

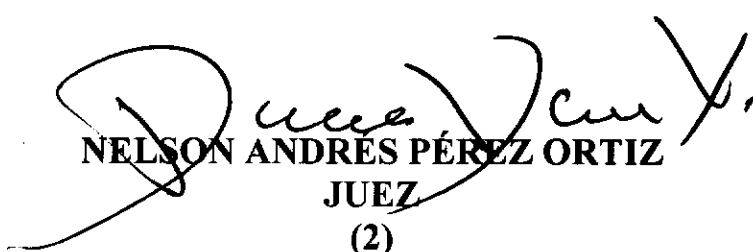
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 01 AGO 2022

Expediente No. 2022-00249.

1. Se decreta el embargo del vehículo automotor de placas INM-394 de propiedad de demandado Diego Fernando Bedoya Ríos. Oficiese al director de tránsito y transporte del municipio de Ricaurte- Cundinamarca.
2. Se decreta el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del salario que devengue la parte ejecutada Diego Fernando Bedoya Ríos en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA, y en la Universidad Cundinamarca UDEC. límitese la medida a la suma de \$600.000.000.oo. Oficiese.
3. Se decreta el embargo y retención de dineros de propiedad del ejecutado Diego Fernando Bedoya Ríos y que a cualquier título posea en las entidades financieras referidas en el numeral 4 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$600.000.000.oo. Oficiese.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 038 Fecha 02 AGO 2022

El Secretario(a).

